

Boletín N°4 - Julio 2026

Observatorio *Legislativo* P!ensa

Seguimiento a la agenda legislativa
prioritaria del Ejecutivo



Observatorio *Legislativo* P!ensa

El Observatorio Legislativo es un proyecto que busca seguir las prioridades legislativas del Gobierno, revisando tanto los proyectos que presenta como aquellos a los que pone urgencia¹. Su objetivo es explicar, de forma clara y ordenada, de qué tratan estas iniciativas y cómo avanzan en el Congreso.

Además, el documento incluye un anexo con el estado de tramitación de los proyectos a los que el Presidente dio urgencia, pero que no fueron presentados por el Ejecutivo. Así, se puede tener una mirada más completa de la agenda legislativa que el Gobierno está empujando.

P!ensa

Fundación P!ensa

fundacionpiensa.cl

info@fundacionpiensa.cl

Avda. Errázuriz 755 of. 506, Valparaíso, Chile

32 2515255 | 32 2515256

¹Mecanismo contemplado en la Constitución que permite acelerar la tramitación legislativa, artículo 74 de la Constitución Política de la República.

¿Qué pasó en julio?



Julio estuvo marcado por la aprobación del Plan de Reconstrucción Nacional. La iniciativa fue ratificada en todas sus disposiciones, con la sola excepción del artículo relativo a la compensación a los municipios por la exención de contribuciones a los mayores de 65 años, que pasó a discutirse en Comisión Mixta. El informe de dicha comisión fue aprobado en la Cámara, y su votación en la Sala del Senado está prevista para la primera semana de agosto. Una vez despachado el proyecto de ley, el Gobierno anunció la posibilidad de vetar² diversas normas del texto aprobado, entre ellas la que elimina el anatocismo.

Por su parte, la oposición presentó tres requerimientos al Tribunal Constitucional para discutir la constitucionalidad de las normas relativas a la invariabilidad tributaria y a las materias medioambientales.

Este mes se presentaron 6 mensajes presidenciales. Además, se asignó urgencia a 45 iniciativas que no corresponden a mensajes del presidente Kast y que se tramitaron en las comisiones y las salas del Congreso. Dentro de estas, destaca el avance de dos que progresaron durante julio gracias a las indicaciones presentadas y a las urgencias renovadas este mes. La primera, Sala Cuna Universal, se tramita en primer trámite constitucional en la Comisión de Hacienda del Senado, para el análisis de sus aspectos financieros y de implementación. La segunda, las modificaciones a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, se encuentra en segundo trámite en el Senado, a la espera de su votación en particular.

²El veto presidencial es una facultad del poder ejecutivo para rechazar o modificar un proyecto de ley aprobado por el Congreso antes de que este se convierta en ley.

Proyectos de ley

1.1. Plan de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social

¿Qué se propone?

El Plan de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Económico y Social es una propuesta integral que busca enfrentar desafíos económicos y sociales de nuestro país. El corazón del proyecto fue aprobado y dentro de estas normas destacan:

a. Invariabilidad tributaria: mecanismo legal mediante el cual el Estado garantiza a inversionistas que la carga del impuesto corporativo no será modificada por un período determinado. La propuesta contempla **10 años** para inversiones iguales o superiores a US\$50 millones e inferiores a US\$100 millones, **15 años** para inversiones iguales o superiores a US\$100 millones e inferiores a US\$350 millones, y **20 años** para inversiones iguales o superiores a US\$350 millones. Las empresas que se acojan a este régimen deberán pagar una tasa adicional de un 1,5%.

b. Exención de contribuciones a mayores de 65 años: beneficio que se aplicará a la vivienda principal del contribuyente a partir de enero de 2026. Para acceder a él, se debe presentar una declaración jurada anual ante el Servicio de Impuestos Internos y estar al día en el pago de los derechos de aseo y del impuesto territorial. Las declaraciones falsas serán sancionadas con una multa equivalente al 300% del impuesto eludido y con diez años de inhabilitación para acceder al beneficio.

c. Rebaja del impuesto corporativo: la tasa del Impuesto de Primera Categoría baja gradualmente del 27% al 23% entre 2026 y 2029, dejando una tasa única para todas las empresas.



d. Restitución por revocación de RCA: el Estado deberá restituir a las empresas los gastos directos incurridos en un proyecto de inversión cuando la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que lo autorizó sea anulada por los tribunales.

e. Reintegración del sistema tributario: el 100% del Impuesto de Primera Categoría pagado por una empresa podrá utilizarse como crédito contra los impuestos de sus socios o accionistas. Hoy, en el régimen parcialmente integrado, solo puede imputarse el 65% de ese impuesto y el 35% restante debe restituirse al Fisco. La reforma elimina gradualmente esa restitución, con el objetivo de alcanzar una integración total en 2031.

f. Franquicia Sence: beneficio que permite a las empresas descontar de sus impuestos parte de los gastos en capacitación de sus trabajadores. Actualmente el descuento puede llegar hasta el 1% de la planilla anual de remuneraciones imponibles, monto que la reforma reduce a 0,7%.

g. Crédito tributario a las pymes: beneficio que permite a las empresas exportadoras de servicios basados en el conocimiento, como investigación y desarrollo, descontar de sus impuestos parte de las remuneraciones de los trabajadores dedicados a esa actividad exportadora. El crédito equivale al 15% de dichas remuneraciones, porcentaje que sube a 20% cuando los trabajadores se desempeñan mayoritariamente en regiones distintas de la Metropolitana o en comunas rurales de esta. Este crédito se imputa contra el Impuesto de Primera Categoría y tiene un tope de 75 UTM por trabajador en cada ejercicio comercial.

Tramitación

En julio, durante su tramitación en el Senado, la iniciativa fue aprobada por las comisiones de Hacienda, Trabajo y Medio Ambiente, y posteriormente ratificada en particular por la Sala.

El proyecto llegó a su tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, donde casi todas las propuestas lograron ser aprobadas. La única excepción fue el artículo sobre compensación a los municipios por la eliminación de contribuciones a mayores de 65 años, que quedó pendiente de ser analizado en la Comisión Mixta en el Senado, la primera semana de agosto.

El artículo 35, rechazado en el tercer trámite, compensaba únicamente al Fondo Común Municipal mediante un aporte fiscal de 1,5 millones de UTM, cubriendo así solo US\$130 millones de los US\$200 millones que los municipios dejarían de percibir por la exención de contribuciones a los mayores de 65 años. Al no distinguir entre municipios, la fórmula no garantizaba que cada comuna recuperara la totalidad de lo que efectivamente dejaría de recaudar. La nueva propuesta del Ejecutivo establece que la Tesorería General de la República distribuirá los recursos de modo tal que cada municipalidad y el Fondo Común Municipal reciban lo mismo que habrían recibido de no existir la exención, aunque la transferencia no es automática: cada municipio deberá acreditar que entregó a tiempo cierta información financiera, verificada por la Contraloría, y que redujo en al menos un 30% el tiempo de tramitación de permisos como patentes o permisos de edificación, respecto del promedio 2023-2025.

Luego de su aprobación, la oposición presentó tres requerimientos al Tribunal Constitucional para analizar la constitucionalidad de algunas normas relativas a la invariabilidad tributaria y a la indemnización con cargo al Fisco por la anulación judicial de Resoluciones de Calificación Ambiental.

CAMPO	DETALLE
Fecha de presentación	22 de abril 2026
Boletín	18.216-05
Cámara de origen	Cámara de Diputados
Urgencia	Discusión inmediata — 24/06

Debate de constitucionalidad

Argumentos a favor y en contra respecto de la constitucionalidad de la invariabilidad tributaria:

En contra: El estatuto de invariabilidad tributaria que congela tasas e impuestos por 10, 15 o 20 años para ciertos inversionistas, vulneraría el artículo 4° de la Constitución al impedir que las mayorías electas periódicamente decidan sobre política tributaria. Se argumenta que lo invariable no sería solo el contrato suscrito con el inversionista, sino la ley misma, pues cualquier modificación de la tasa resultaría inaplicable a quienes se acogieron al régimen, generando con ello una discriminación arbitraria entre empresas de un mismo sector y zona geográfica.³

A favor: La invariabilidad otorga un beneficio a quienes cumplan ciertos requisitos de inversión, sin impedir que el Congreso dicte nuevas leyes tributarias generales; estas simplemente no afectarían a quienes ya pactaron contractualmente su ingreso al régimen. Se sostiene que la figura no es ajena al ordenamiento chileno, pues el país ya contempló mecanismos similares a través del Estatuto de Inversión Extranjera (DL 600), y que la seguridad jurídica y la estabilidad de las reglas económicas cuentan con reconocimiento constitucional, en la medida que permiten el ejercicio de la libertad económica.

Los requerimientos fueron presentados el 21 de julio y el Tribunal Constitucional tiene un plazo legal de 10 días para resolverlos, a menos que decida prorrogar dicho plazo por otros 10 días por motivos graves y calificados. Este plazo se computa desde que cada requerimiento es declarado admisible.

³Artículo 19 N°22 Constitución, que consagra el derecho a la no discriminación arbitraria en materia económica.



Veto

Desde que se despacha el proyecto, el presidente tiene 30 días para vetar⁴ algunas disposiciones aprobadas por el Congreso. En este caso las normas que se encuentran en discusión para un posible veto son: la eliminación del anatocismo y el derecho al olvido financiero.

El anatocismo⁵ consiste en sumar a la deuda los intereses que no fueron pagados a tiempo, de modo que esos intereses pasan a integrar el capital y comienzan a generar nuevos intereses. Dicho de otro modo, se cobran intereses sobre los intereses ya acumulados, y no solo sobre el capital inicial. Según expertos, la eliminación del anatocismo encarecería el crédito y restringiría el acceso al financiamiento, advertencia planteada por el Banco Central, la Comisión para el Mercado Financiero y la Asociación de Bancos. Economistas transversales coinciden en que la medida probablemente se traduciría en tasas de interés más altas, con un impacto especialmente marcado en los créditos hipotecarios de largo plazo.

El derecho al olvido financiero, incorporado a la iniciativa mediante una indicación de la senadora Daniela Cicardini (PS), obliga a los bancos a eliminar de sus registros las deudas impagas o extinguidas de más de cinco años, impidiéndoles utilizarlas para negar créditos u otros productos financieros. El sector bancario advierte que esto podría dificultar el acceso al crédito al reducir la información disponible para evaluar riesgo.

Si el presidente decide vetar, el Congreso requeriría un quórum de dos tercios de diputados y senadores presentes para insistir en que la norma se mantenga.

De cara a agosto se espera que sea aprobado en la Comisión Mixta en el Senado, además de la resolución del Tribunal Constitucional respecto de las normas impugnadas. Finalmente, podría llevarse a cabo el veto de normas anunciadas por el presidente.

⁴Facultad constitucional del Presidente de la República para rechazar o modificar total o parcialmente un proyecto de ley aprobado por el Congreso, antes de su promulgación.

⁵Artículo 9° de la Ley N° 18.010.

1.2. Establece un beneficio de compensación por la compra de pañales y de medicamentos.

¿Qué se propone?

La iniciativa busca devolver el IVA pagado en la compra de pañales y medicamentos a los hogares pertenecientes al 80% más vulnerable de la población, mediante una bonificación mensual administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS) y pagada preferentemente a través de medios electrónicos y trazables que el IPS determine, y no exclusivamente mediante el Bolsillo Familiar Electrónico. Para acceder al beneficio, se deben cumplir los siguientes requisitos según el tipo de prestación solicitada:

- a. **Pañales infantiles:** se amplía la titularidad más allá de las madres, incorporando a padres, representantes legales o quien tenga legalmente el cuidado del niño o niña de hasta 24 meses.
- b. **Pañales para adultos mayores:** personas mayores de 65 años, que ahora deben acreditar su condición mediante certificado médico.
- c. **Personas con discapacidad** entre 24 meses y 65 años, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, que acrediten las condiciones de salud que fije el reglamento.
- d. **Medicamentos:** personas del 80% más vulnerable que usen medicamentos incluidos en la canasta básica que determine el reglamento, acreditados con receta médica.

El costo total en régimen es de \$90.115 millones anuales, compuesto por el beneficio y los costos de administración del IPS, incluyendo contratación de personal, software y equipamiento. Las indicaciones agregaron un mecanismo ante el eventual agotamiento del límite de presupuesto fiscal anual: de proyectarse dicho escenario,

se suspenderá el ingreso de nuevas solicitudes de reembolso, resolviéndose las que ya estén en trámite conforme al orden de presentación.

Las consecuencias por la obtención indebida del beneficio quedan sujetas únicamente a las reglas generales de restitución de las sumas percibidas, reajustadas por IPC más un interés mensual.

Tramitación

En julio, el proyecto fue aprobado en general por unanimidad en la Comisión de Desarrollo Social, gracias a indicaciones del Ejecutivo que resolvieron los cuestionamientos sobre financiamiento y forma de pago de la compensación. Este avance coincidió con el ingreso del Plan de Reconstrucción Nacional a su tercer trámite, momento en que se ajustaron sus puntos más criticados para mantener el acuerdo con el PDG. Para agosto se espera su votación en particular y el paso al Senado, aunque su futuro dependerá del Ejecutivo, ya que el PDG no tiene representación en esa cámara.

CAMPO	DETALLE
Fecha de presentación	18 de mayo 2026
Boletín	18.255-31
Cámara de origen	Cámara de Diputados
Urgencia	Discusión inmediata — 22/07

⁶Prohíbe que una persona sea juzgada, investigada o sancionada dos veces por el mismo hecho.

1.3. Crea el Registro de Actos Vandálicos e Incivildades.

¿Qué se propone?

La iniciativa tiene por objeto sancionar a quienes vandalizan espacios públicos o incurren en incivildades reiteradas. Para ello, crea un registro público y electrónico, a cargo del Registro Civil, que consolida las sentencias dictadas por conductas como daños a bienes públicos, atentados contra la autoridad, usurpación de inmuebles fiscales, incendio o rayados, consumo de alcohol o drogas en la vía pública, entre otras.

La inscripción en este registro supone la pérdida temporal de diversos beneficios, entre los que se cuentan los subsidios de vivienda, las becas de educación, los fondos concursables de cultura o ciencia, y la posibilidad de obtener o renovar el pasaporte y la licencia de conducir. En los casos de mayor gravedad, se agrega además la pérdida de la gratuidad universitaria y de la Pensión Garantizada Universal.

En cuanto a la permanencia en el registro, las incivildades permanecen inscritas por un año y los delitos por cinco años, plazo que se reduce a dos si el condenado es menor de edad, sin perjuicio de que la reincidencia pueda extender dichos períodos.

Finalmente, el registro puede ser consultado por tribunales, instituciones del Estado y organizadores de espectáculos masivos, así como por recintos de fútbol profesional y casinos, establecimientos a los que la persona inscrita puede quedar impedida de ingresar.

Tramitación

Durante julio, la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara sesionó en cuatro ocasiones para continuar la tramitación en general del proyecto. Los ministros de Interior, Claudio Alvarado, y de Seguridad Pública, Martín Arrau, defendieron el listado de conductas y el carácter de pena accesoria del registro frente a las críticas de doble sanción, mientras que la oposición cuestionó la incoherencia del catálogo de conductas y la falta de evidencia comparada. En una sesión posterior de audiencias de expertos, la Defensoría de la Niñez pidió excluir a los adolescentes del registro y el INDH advirtió sobre un eventual riesgo de vulneración al principio non bis in idem.⁶

Para agosto se espera que la iniciativa pueda ser votada en general y avanzar en su tramitación. Dado que la urgencia se ha mantenido en “suma” y el Ejecutivo ha desplegado a dos ministros para sostener el proyecto en la Comisión, es previsible que el Gobierno intente cerrar pronto la etapa de audiencias para votar en general durante el mes y comenzar el debate en particular. Las observaciones de la Defensoría de la Niñez y del INDH podrían traducirse en indicaciones específicas, por ejemplo, para excluir a los adolescentes del registro.

CAMPO	DETALLE
Fecha de presentación	12 de julio 2026
Boletín	18.341-25
Cámara de origen	Cámara de Diputados
Urgencia	Discusión inmediata — 22/07



1.4. Estabilizar Tarifas Eléctricas

¿Qué se propone?

El proyecto “Ordenemos la Cuenta” tiene dos objetivos. Primero, contener las alzas en las cuentas de la luz originadas por el congelamiento tarifario de 2019, su descongelamiento y las reliquidaciones que generaron deuda con las distribuidoras. Segundo, ordenar el sistema tarifario, aliviando el impacto en hogares y pequeñas empresas, dando mayor seguridad y calidad al suministro. Según su informe financiero, el proyecto no irroga mayor gasto fiscal, pues se financia con cargo al Fondo de Estabilización de Tarifas (FET). Se estructura en tres ejes:

- a. Mitigación tarifaria: extiende hasta 2027 el subsidio eléctrico para el 40% más vulnerable y habilita la renegociación voluntaria de contratos de suministro para reducir el precio de la energía, con especial atención a las regiones de Los Ríos y Los Lagos, que enfrentan alzas del 19% desde julio.
- b. Regularizar la deuda acumulada con las distribuidoras: situadas entre los US\$800 y los US\$931 millones, mediante un cargo transitorio de \$5 por kWh vigente entre 2028 y 2035. La ministra de Energía, Ximena Rincón, precisó que este esquema permitirá que el cargo actual de \$22 por kWh baje a \$9 en 2028, sumándose entonces el nuevo cobro de \$5.
- c. Seguridad y calidad del servicio: habilita planes de inversión en infraestructura de distribución, ampliando las facultades del Ministerio de Energía para actuar ante riesgos de desabastecimiento.

Durante la tramitación final se incorporó un artículo transitorio que establece que, ante cortes o incumplimientos del servicio, las compensaciones correspondientes no serán financiadas por los clientes.

Tramitación

En julio el proyecto fue aprobado en tercer trámite en la Cámara con amplia mayoría, ratificando las modificaciones del Senado con 117 votos a favor, 4 en contra y 8 abstenciones.

Durante su tramitación, el debate estuvo marcado por posturas contrapuestas. Quienes respaldaban la iniciativa sostenían que la deuda con las empresas distribuidoras existe y que el proyecto permitía regularizarla mediante un mecanismo de pago gradual, con protección social. Sus detractores, en cambio, cuestionaban que el costo recayera de manera uniforme sobre todos los usuarios, sin considerar las diferencias regionales y socioeconómicas, además de estimar insuficientes las medidas de protección para las personas electrodependientes y las zonas afectadas por la reciente emergencia climática.

Una vez aprobada la ley esta se aplicará en cuatro etapas:

- a. Publicación de la ley: 40 días hábiles para que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles calcule cuánto dinero se le debe a las empresas distribuidoras por los atrasos en el pago.
- b. Orden administrativo interno: el Ministerio de Hacienda tiene 30 días hábiles para actualizar el reglamento del fondo que financia todo esto (el FET), y la Comisión Nacional de Energía tiene 30 días hábiles para entregarle a la Superintendencia los datos de las zonas rurales o más pequeñas del país.
- c. Reglamentos de aplicación: el Gobierno tendrá seis meses para dictar todos los reglamentos respectivos, con la excepción del reglamento que permite renegociar contratos de electricidad con las empresas generadoras, cuyo plazo de redacción es de 180 días.
- d. Metas para 2026 y 2027: las empresas encargadas de la transmisión eléctrica tienen hasta fines de 2026 para actualizar sus registros internos. A su vez, el Gobierno dispone hasta fines de 2027 para ejercer, por única vez, la facultad de renegociar contratos con el fin de reducir las tarifas eléctricas.

CAMPO	DETALLE
Fecha de presentación	22 de junio 2026
Boletín	18.384-08
Cámara de origen	Cámara de Diputados
Urgencia	Despachado

1.5. Faculta a los establecimientos educacionales a implementar un mecanismo de elección mutua en el proceso de admisión escolar.

¿Qué se propone?

Reformar el Sistema de Admisión Escolar (SAE) vigente desde la Ley de Inclusión (2015), cuyo mecanismo centralizado y aleatorio de asignación de vacantes no ha reducido la segregación escolar, no reconoce mérito académico y les ha quitado autonomía a los colegios, según lo diagnosticado por el Ejecutivo. Para esto, el proyecto introduce un mecanismo de elección mutua que podrán implementar establecimientos con mayor demanda que oferta, permitiéndoles considerar variables como:

- a. Adhesión al proyecto educativo.
- b. Desempeño académico (desde 7° básico).
- c. Distancia al domicilio.
- d. Aptitudes específicas.

Por su parte, mantiene el mecanismo aleatorio para los establecimientos sin sobredemanda, pero incorpora nuevos criterios de priorización:

- a. Rendimiento académico.
- b. Habilita entrevistas con padres y apoderados.
- c. Faculta a los directores para asignar sobrecupos de manera fundada (hasta un 5%).
- d. Establece cuotas mínimas de inclusión de estudiantes prioritarios y con necesidades educativas especiales para quienes adopten la elección mutua, todo ello bajo fiscalización de la Superintendencia de Educación.

Tramitación

En julio, la Comisión de Educación aprobó en general el proyecto con 9 a favor, 3 en contra y 1 abstención. En su debate en particular la discusión enfrenta dos posiciones. El oficialismo defiende la reforma como fin a la “tómbola” y fortalecimiento del mérito; la oposición cuestiona que el Ejecutivo se apartara de los acuerdos técnicos suscritos previamente por la propia ministra, calificando la iniciativa como un retroceso en inclusión.

Esa misma división se repite entre actores externos: ANDIME y Fundación Down 21 advierten riesgos de incompatibilidad con la Ley de Inclusión Escolar y de debilitamiento de la inclusión de estudiantes con discapacidad, mientras Fundación Escuelas Abiertas respalda el proyecto por considerar rígido el sistema actual. El Ejecutivo defiende la iniciativa, aunque se ha mostrado abierto a acoger indicaciones que puedan mejorar el proyecto.

Durante agosto se espera que el proyecto continúe su tramitación en la Comisión de Hacienda de la Cámara y, posteriormente, sea sometido a votación en la Sala. Paralelamente, el Ejecutivo buscará abrir una mesa de trabajo con parlamentarios durante la semana distrital para alcanzar acuerdos que permitan introducir nuevas mejoras, anticipando que el debate en la Cámara será decisivo debido a la resistencia manifestada por parte de la oposición.

CAMPO	DETALLE
Fecha de presentación	23 de junio 2026
Boletín	18.389-04
Cámara de origen	Cámara de Diputados
Urgencia	Suma 08/07

1.6. Perfecciona los mecanismos de adaptabilidad de la jornada de trabajo y establece un régimen especial para el sector turismo y actividades conexas.

¿Qué se propone?

Medidas destinadas a adaptar la jornada laboral a actividades de alta estacionalidad y mejorar la organización del trabajo. **El proyecto flexibiliza la distribución de la jornada al ampliar de 4 a 16 semanas el período de referencia para calcular el promedio de horas trabajadas.** Junto con lo anterior, crea un régimen especial para el sector turismo que permite extender ese período hasta 52 semanas, manteniendo el límite legal de horas semanales y exigiendo acuerdos por escrito.

Se aumenta de 5 a 10 los días de descanso con que pueden compensarse las horas extraordinarias, amplía el plazo para utilizarlos de 6 a 12 meses y regula su solicitud, otorgamiento y pago cuando no se hagan efectivos.

Finalmente, eleva de 8 a 12 los domingos consecutivos que podrán trabajarse al año en el sector turismo y actividades conexas mediante acuerdo, sin modificar el total de descansos anuales.

Tramitación

La discusión comenzó en julio en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados. El Ejecutivo otorgó urgencia “suma” al proyecto para acelerar su tramitación. Sin embargo, incluso antes de su ingreso al Congreso, la propuesta ya había generado controversia.

El Gobierno y representantes del sector empresarial sostienen que la iniciativa no altera la reducción de la jornada a 40 horas, sino que entrega mayor flexibilidad para distribuirlas, especialmente en actividades estacionales como el turismo y el comercio. En contraste, la oposición y organizaciones sindicales advierten que ampliar el período de cálculo de la jornada podría desvirtuar el espíritu de la Ley de 40 Horas, al permitir semanas con una mayor carga laboral y postergar las compensaciones por períodos más prolongados. De este modo, el debate se ha centrado en si la propuesta constituye un mecanismo de adaptabilidad laboral o una flexibilización que podría afectar el equilibrio entre trabajo y vida personal.

CAMPO	DETALLE
Fecha de presentación	21 de julio 2026
Boletín	18.478-13
Cámara de origen	Cámara de Diputados
Urgencia	Suma 21/07

1.7. Modifica el Código Penal para establecer nuevas agravantes por delitos cometidos contra la comunidad educativa y en recintos educacionales.

¿Qué se propone?

Modificar el Código Penal (CP) para establecer agravantes⁷ cuando ciertos delitos se cometan en contextos educacionales:

a. Cometer un delito en contra de personas que integran la comunidad educativa.

b. Cometer un delito contra la propiedad en el interior o dependencias de un establecimiento educacional.

Figuras específicas asociadas a padres, madres o apoderados:

a. Una agravación de penas para amenazas cometidas por padres, madres o apoderados.⁸

b. Una agravación para lesiones cometidas por padres, madres o apoderados.⁹

c. La sanción específica a la agresión física o maltrato a docentes y trabajadores de la educación cuando el autor es padre, madre o apoderado.¹⁰

Tramitación

Durante el mes de julio quedó demostrado que esta iniciativa se encuentra frenada en la Comisión de Constitución del Senado: pese a que el Ejecutivo renovó la urgencia en dos ocasiones para impulsar la discusión, la comisión no puso el proyecto en tabla. En esta comisión, la oposición cuenta con tres senadores, del PPD, PS y PC.

Para agosto, a menos que el Ejecutivo se comprometa a la presentación de indicaciones que disminuyan el carácter punitivo del proyecto, no se esperan grandes cambios en la tramitación de la iniciativa.

CAMPO	DETALLE
Fecha de presentación	7 de abril 2026
Boletín	18.155-25
Cámara de origen	Cámara de Diputados
Urgencia	Suma 21/07

⁷El artículo 12 del Código Penal contiene circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal que incrementan la pena aplicable.

⁸Incorporación de un inciso al artículo 297 bis Código Penal.

⁹Incorporación inciso final al artículo 401 bis CP.

¹⁰Creación del artículo 401 ter CP.

¿Qué se viene?

- La votación en Comisión Mixta de la compensación a los municipios por la exención de contribuciones a personas mayores de 65 años, cuya aprobación implicaría su despacho.

- *La discusión sobre la constitucionalidad de la invariabilidad tributaria y la indemnización por resolución de calificación ambiental en virtud de los requerimientos de la oposición formulados al Tribunal Constitucional.*

- El veto presidencial a normas del Plan de Reconstrucción relativas a la eliminación del anatocismo y el derecho al olvido financiero.

- La votación en particular del proyecto de ley de mecanismo de elección mutua en el proceso de admisión escolar luego de la discusión en la comisión de hacienda y la eventual presentación de indicaciones por parte del Ejecutivo antes de que el proyecto pase a segundo trámite.

- La tramitación de la reforma constitucional que incorpora una nueva causal de cesación en el cargo de autoridades ante consumo de drogas. Esta consiste en la obligatoriedad de realizar exámenes de detección de consumo de drogas a determinadas autoridades públicas, tanto al asumir el cargo como de forma periódica durante su ejercicio. La iniciativa buscará fortalecer la probidad y la transparencia en la función pública, estableciendo un marco constitucional que posteriormente será desarrollado por la ley para definir las autoridades afectas, la periodicidad de los controles y las consecuencias derivadas de su incumplimiento o de un resultado positivo.



En julio, María Pía Silva asumió la presidencia del Tribunal Constitucional. Ministra del Tribunal desde 2018, tiene un pasado vinculado a la Democracia Cristiana. De cara al debate sobre el Plan de Reconstrucción Nacional, es relevante revisar cómo votó en el fallo sobre Escuelas Protegidas, donde respaldó la iniciativa en tres de las cuatro normas declaradas inconstitucionales, a saber, la revisión de mochilas sin orden del fiscal, la intervención policial en colegios y la prohibición del uso de capuchas. El antecedente adquiere peso porque Silva presidirá el Tribunal cuando este resuelva el requerimiento que la oposición presentó contra normas del Plan de Reconstrucción Nacional. Así, su historial de votos ofrece una señal sobre su posible postura frente a los cuestionamientos de constitucionalidad que enfrentará esa iniciativa.

Otros mensajes de José Antonio Kast en seguimiento legislativo¹¹

Nombre del proyecto	Boletín	Estado de tramitación	Relevancia
Modifica el Código Procesal Penal para permitir dictar sentencia ante la incomparecencia injustificada del acusado	18208-25	1º trámite constitucional	Alta
Establece el Día Nacional de la Teletón y el Día Nacional del Encuentro Familiar	18231-35	1º trámite constitucional	Baja
Modifica la Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción en materia de control de identidad y otros	18258-07	1º trámite constitucional	Alta
Modifica el Código de Minería y las leyes N.os 21.420 y 21.649	18259-08	1º trámite constitucional	Media
Modifica la ley sobre documentos electrónicos, firma electrónica y otros cuerpos legales	18286-03	1º trámite constitucional	Media
Reforma la Constitución en materia de detención para la ejecución de expulsiones administrativas	18314-07	1º trámite constitucional	Alta
Amplía las hipótesis de tráfico de migrantes y modifica textos legales	18315-07	1º trámite constitucional	Alta
Fortalece el ejercicio de la responsabilidad parental	18378-18	1º trámite constitucional	Media
Entrega un bono extraordinario de apoyo a la niñez	18401-31	1º trámite constitucional	Media
Modifica la Ley N.º 21.805 sobre el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados	18431-31	1º trámite constitucional	Media
Modifica la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	18436-15	1º trámite constitucional	Baja
Nuevo procedimiento para regularización de la pequeña propiedad raíz en situaciones de emergencia	18464-14	1º trámite constitucional	Media

¹¹Los tratados internacionales no han sido incorporados en el cuadro.

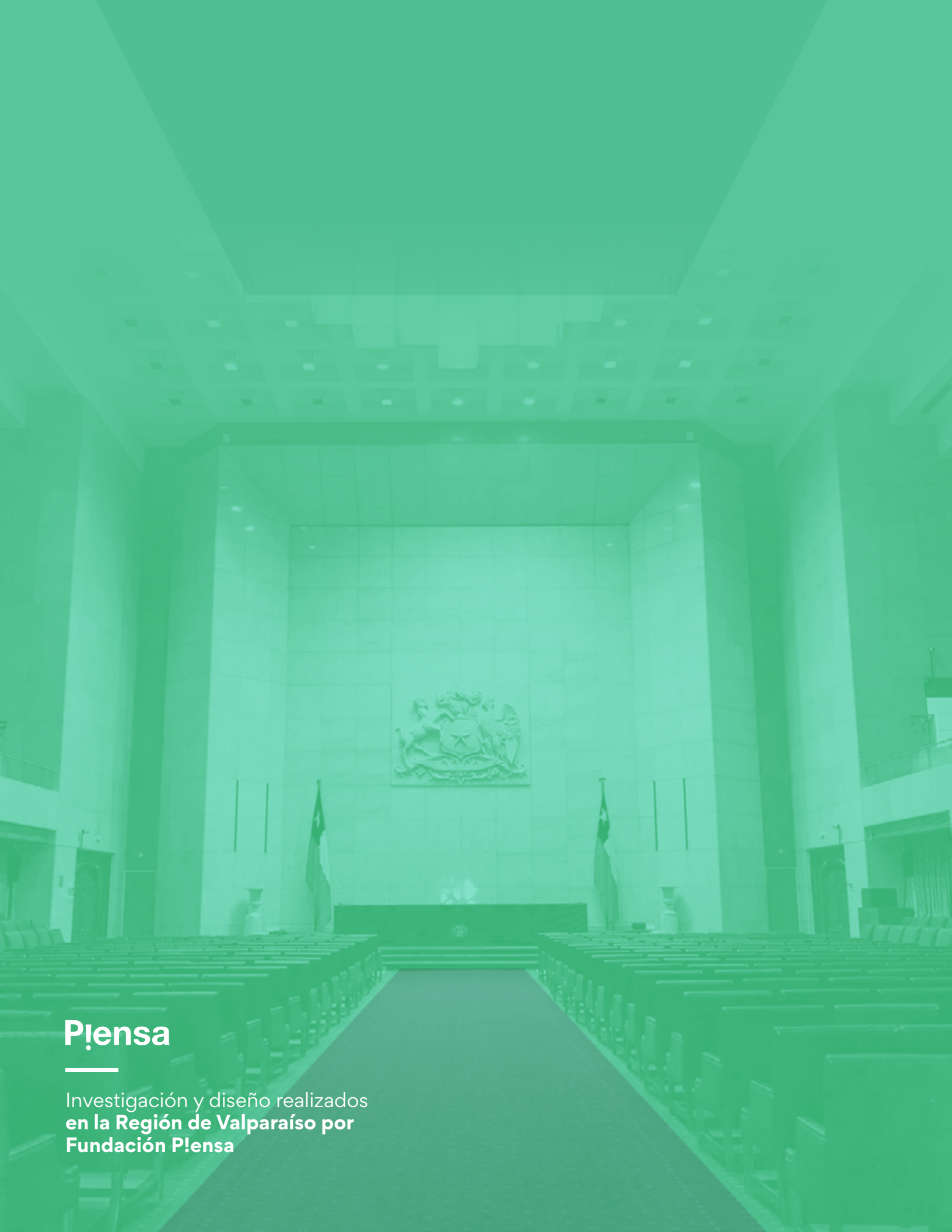
Anexo. Proyectos con urgencia asignada — Julio 2026

Iniciativas ingresadas por moción parlamentaria o por mensaje que no corresponde al gobierno del presidente Kast. | **Total: 46 proyectos**

Nº	Boletín	Título del proyecto	Última urgencia	Origen	Estado de tramitación actual
1	11929-13	Modifica el Código del Trabajo para crear el contrato por horas.	Simple 07/07	Senado	1º Trámite Comisión
2	12712-24	Ley de Patrimonio Cultural	Suma 21/07	Diputados	2º Trámite Comisión
3	14309-04	Establece un sistema de subvenciones para modalidad educativa de reingreso.	Suma 07/07	Diputados	Comisión Mixta
4	14767-03	Modifica la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual con el objeto de regular las medidas tecnológicas de protección	Suma 06/07	Diputados	2º Trámite Comisión
5	14782-13	Equipara el derecho de sala cuna para trabajadoras, trabajadores e independientes, y crea un fondo solidario de sala cuna.	Discusión inmediata 07/07	Senado	1º Trámite Sala
6	15261-25	Modifica la ley N°21.325, de migración y extranjería, para tipificar el delito de ingreso clandestino al territorio nacional.	Suma 07/07	Diputados	2º Trámite Sala
7	15850-11	Modifica diversos cuerpos legales para regular la comercialización de productos farmacéuticos y sancionar su venta ilegal.	Suma 21/07	Senado	1º Trámite Sala
8	15869-19	Regula los sistemas de inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas, en sus distintos ámbitos de aplicación	Simple 07/07	Diputados	2º Trámite Comisión
9	15905-25	Suprime la facultad judicial de ordenar notificaciones por medio de funcionarios de Carabineros.	Suma 07/07	Diputados	2º Trámite Comisión
10	15975-25	Crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado.	Suma 07/07	Senado	Comisión Mixta
11	16481-25	Modifica el Código Procesal Penal, con el objetivo de aumentar el plazo máximo para considerar una situación entre las hipótesis de flagrancia.	Suma 07/07	Senado	Comisión Mixta
12	16569-25	Amplía la penalización dispuesta en el artículo 304 bis del Código Penal, para fortalecer la seguridad perimetral de los recintos penales	Suma 07/07	Diputados	Comisión Mixta
13	16709-11	Modifica la ley N° 20.418, que fija normas sobre la información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad, para promover la información sobre la infertilidad.	Simple 06/07	Senado	2º Trámite Comisión
14	16986-07	Jurisdicción extraterritorial en delitos de cohecho de personas jurídicas (Código Orgánico de Tribunales).	Simple 07/07	Diputados	2º Trámite Comisión
15	17095-17	Encarga al SML la identificación de restos de víctimas de violaciones a los DD.HH. (ley N° 20.065).	Simple 07/07	Diputados	2º Trámite Comisión
16	17235-07	Modifica el Código Penal para crear el tipo especial de robo cometido por tumulto o multitud.	Suma 07/07	Diputados	2º Trámite Comisión

17	17163-03	Modifica la ley N° 20.423, para establecer medidas que garanticen el cumplimiento de estándares de seguridad en servicios de turismo aventura.	Suma 07/07	Diputados	2° Trámite Sala
18	17474-06	Modifica la ley N° 21.325, de Migración y Extranjería, para restringir el acceso de inmigrantes en situación irregular a beneficios de cargo fiscal.	Suma 07/07	Diputados	2° Trámite Comisión
19	17637-07	Tipifica el delito de reclutamiento de NNA para cometer ilícitos por asociaciones delictivas.	Suma 07/07	Diputados	2° Trámite Comisión
20	17675-25	Modifica cuerpos legales para fortalecer la seguridad del transporte público subterráneo del Metro de Santiago	Suma 07/07	Diputados	2° Trámite Comisión
21	17678-11	Modifica el periodo de carencia del subsidio de incapacidad laboral por accidente o enfermedad común, introduce modificaciones en su aplicación al sector público, fortalece las facultades de las COMPIN.	Simple 07/07	Senado	1° Trámite Comisión
22	17702-15	Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para tipificar y sancionar la conducción temeraria de vehículos	Suma 21/07	Diputados	2° Trámite Comisión
23	17852-17	Regula las modalidades de financiamiento de los sitios de memoria y modifica la ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.	Suma 07/07	Senado	1° Trámite Comisión
24	17914-13	Modifica el Código del Trabajo para calificar el uso indebido de licencias médicas como falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones.	Simple 06/07	Diputados	1° Trámite Comisión
25	18134-11	Modifica ley N° 20.606 para exigir información nutricional en alimentos preparados.	Simple 07/07	Senado	1° Trámite Comisión
26	18239-36	Establece sanciones en el caso de acusaciones, denuncias o querellas falsas y regula el procedimiento para su aplicación.	Simple 07/07	Senado	1° Trámite Comisión
27	18329-06	Sanciona la ocupación de bienes nacionales de uso público mediante instalaciones precarias que sirven de base a la comisión de delitos	Simple 13/07	Diputados	1° Trámite Comisión
28	16777-07	Modifica el Código Penal, en materia de internación al territorio nacional de enfermedades animales o plagas vegetales	Simple 13/07	Senado	2° Trámite Comisión
29	15295-07	Modifica el decreto ley N° 321, de 1925, a fin de restringir los requisitos necesarios para acceder al beneficio de libertad condicional	Simple 06/07	Diputados	1° Trámite Comisión
30	16143-02	Para la protección de la infraestructura crítica del país	Simple 21/07	Senado	1° Trámite Comisión
31	17786-01	Modifica la ley N° 21.349 para rebajar el monto de las multas que indica y establecer criterios para su graduación	Simple 21/07	Diputados	2° Trámite Comisión
32	17397-15	Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para aumentar las sanciones por no usar sistemas de retención infantil y por trasladar menores de 12 años en asientos delanteros	Simple 20/07	Diputados	1° Trámite Comisión
33	16391-01	Establece un Sistema de Incentivos para la Gestión Sostenible de Suelos Agropecuarios (SIGESS)	Simple 14/07	Diputados	2° Trámite Comisión

34	18030-12	Modifica la ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para impedir el establecimiento de nuevos sitios prioritarios mientras no se dicte el reglamento que señala	Simple 20/07	Diputados	1º Trámite Sala
35	16552-12	Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia	Simple 20/07	Senado	2º Tramite Comisión
36	16553-12	Fortalece y mejora la eficacia de la fiscalización y el cumplimiento de la regulación ambiental a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, y regula otras materias que indica	Simple 21/07	Diputados	2º Trámite Comisión
37	16708-11	Modifica el Código Sanitario, para incorporar entre los servicios de los profesionales que señala, la adopción de acciones para prevenir la infertilidad	Simple 20/07	Senado	2º Tramite Comisión
38	17451-15	Autoriza la circulación en el país de vehículos que participen en competencias de carácter internacional o federadas, en las formas y condiciones que señala	Suma 21/07	Diputados	2º Trámite Comisión
39	18157-33	Prorroga el plazo para la regularización e inscripción de derechos de aprovechamiento de aguas hasta el año 2030	Suma 21/07	Diputados	2º Trámite Comisión
40	15589-07	Modifica la ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, para fortalecer la respuesta sancionatoria frente a conductas consideradas de especial gravedad	Discusión Inmediata 21/07	Diputados	2º Trámite Sala
41	17662-07	Aumenta sanciones aplicables al delito de atentado contra la autoridad cometido contra miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública	Simple 13/07	Diputados	1º Tramite Comisión
42	16836-06	Modifica la ley N° 21.325 para perfeccionar el procedimiento de expulsión administrativa	Discusión Inmediata 13/07	Diputados	Comisión Mixta
43	16742-35	Modifica diversos cuerpos legales, para fortalecer la accesibilidad universal a la información de productos farmacéuticos y otros que indica	Simple 14/07	Senado	1º Trámite Sala
44	17981-35	Modifica la ley N° 19.712, del Deporte, con el objeto de precisar el alcance del concepto de discapacidad en el ámbito deportivo	Simple 13/07	Senado	2º Tramite Comisión
45	17012-14	Modifica la ley N° 21.442, que aprueba nueva ley de copropiedad inmobiliaria, con el objeto de implementar sistemas de seguridad adicionales para impedir caídas accidentales desde edificaciones en altura	Suma 21/07	Senado	Comisión Mixta
46	16569-25	Amplía la penalización dispuesta en el artículo 304 bis del Código Penal, para fortalecer la seguridad perimetral de los recintos penales	Suma 07/07	Diputados	Comisión Mixta



P!ensa

Investigación y diseño realizados
en la Región de Valparaíso por
Fundación P!ensa